

El Hecho con todo apuro la Carta de Vm
de 6 deste mes, en que me haulse la desatención de los
Pueblos de Vm mas á Vm con los Pagages-
reos, y por el tránsito del Batallón de Burgos;
y para que ejecutando lo dispuesto por Vm
Junta General pueda aplicarse el Medio Correspon-
diente á tan mala Correspondencia, me ha de haber
Vm, á quantos Pagages, de lo que se informó en el día
antes, preciso Vm á que pasasen á Villafranca, y
quantos pudo Vm á cada una de las expresadas
Villas; para que esta suerte pueda ser acordada
Condicción Caspromediana Conbeniente. Y
manifiesto á Vm mi agradecimiento por
lo que su Celeridad aplicación se ha concurrido en el
Real Servicio, y en mi desempeño el Rto

46
M. S. L. N. Prov. de Guaya

En cumplimiento de lo q. S. me previene en la c.uya
de 8 de Mayo en asunto de los Viajes q. p. d. de 11 de Mayo
p. Juan Antonio el Batallon de Pueros de la de 21 de Mayo
q. a d. de 2 sujetos Viajeros con d. de 2 Viajes entre
los q. vinieron con el mismo Batallon a Sta. Villa
previse a q. pasasen a Villafraña, y q. a los q. d. de 2
hasta en num. de quarenta y seis q. tubieron embargados
determinados por el dia de decaño q. tubo el Batallon
en num. de 20 q. se separaron por un d. de 2 y se tornaron a 21.
que p. el dia de la marcha previne q. en su q. a la Bra.
con 21 q. y seis Viajes mayores q. son los q. me p. d. de 21
entre ellos marcharon la Cruz Negra de los p. de 21
de 21 q. me p. d. de 21 q. he experimentado suma falta
de la Orden al p. de 21 q. que tubo a la Cruz q. d. de 21 q. a 21
de 21 q. no fue de num. de 21 q. de 21 q. me p. d. de 21 q. de 21 q.
los q. me p. d. de 21 q. me p. d. de 21 q. fuese de ellos la de
Moradon, tan q. q. a 21 q. de 21 q. de 21 q. de 21 q. de 21 q.
Economia y Salina como se p. d. de 21 q. de 21 q. de 21 q. de 21 q.
de Mercado q. aca se celebra. En su q. de 21 q. de 21 q. de 21 q.
fie. y Respectivo amor p. d. de 21 q. de 21 q. de 21 q. de 21 q.
No. S. m. a. la p. de 21 q. de 21 q. de 21 q. de 21 q. de 21 q.
Ha de 21 q. de 21 q. de 21 q. de 21 q. de 21 q.

Charles L. Hall

Sen
ad

Charles L. Hall
of the County of
Hampden
State of Massachusetts
do hereby certify
that the within
and foregoing
is a true and
correct copy
of the original
as the same
now stands
in the
files of the
Court of
Common Pleas
for the County
of Hampden
this 1st day
of March
1888

Sen
ad

Señor D. D. B. de la Real Academia de la Lengua

Don Juan de la Cruz Neovieda, por su
aplicación y zelo a la Real Academia de la Lengua
en la Remisión de los quatro Capas que se sirvió
Un embargo p.º el tránsito de Bailon de Burgos
de que viene acordada p.º q.º gustare mandame.
No.º 1.º Un m.º d.º de m.º Ayuntamiento de N.º de J.º
2.º 128.

Don Juan de la Cruz Neovieda

Don Juan de la Cruz Neovieda, por su
aplicación y zelo a la Real Academia de la Lengua
en la Remisión de los quatro Capas que se sirvió
Un embargo p.º el tránsito de Bailon de Burgos
de que viene acordada p.º q.º gustare mandame.
No.º 1.º Un m.º d.º de m.º Ayuntamiento de N.º de J.º
2.º 128.

Dr. J. P. M. L. Verg. & F. H. M.
Blade Indent 512 Dr. W. Belmont & Son

Dr. J. P. M. L. Verg. & F. H. M.
Blade Indent 512 Dr. W. Belmont & Son

Dr. J. P. M. L. Verg. & F. H. M.
Blade Indent 512 Dr. W. Belmont & Son

7
Se Recuerdo la Carta de Vm del 11 de este
mes, en que me participa del numero de Viajes
determinados, para el traslado del primer Batallon
de Dragones, y del gasto de los Caballos, por la fal-
ta de asistencia de los Pueblos inmediatos; y re-
conociendose, por el testimonio, y Cartas, que Vm
me ha remitido, que en la Villa de Itton
dragon no los ai, y en la de Tuxtepec
ai solo las Ceras de los Promederos, que
abastecen de vino a Vm, y a la Villaca-
lorio, y que las primeras pasaron de orden de
Vm a Villafraanca, y no asistio la Villa a
Vm Con la otra, por hallarse a la Puerta, re-
suba la Cera Con la los Capitanes de la
de Salina, que no Remitieron a Vm los

que las ofendieron de Catalina de Aranda
y lamaron Coma los celosarios por su
desatención y mala Correspondencia; por cu-
mplier Nroto a Nro la adjunta Coma
por la qual entiendo a Nro mas acuerdo
por la Coma de ellos en ejecución de
Capítulo 17 del Reglamento de Transición
decreto doni Nra Junta Gral. y los
Nro practican Comoda puntualidad, por
el escarmiento Correspondiente. Quedo
Comodo afecto a Nro que se Dn
Doni Disposición en la Nro - Seal
de Hava 18 de Febrero de 1881.

Para M. C. A. L. Provincia de Guip

Manuel Aguirre

N. y Villa de Logara

[illegible]

на 1 урочном донне